

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA,

RESOLUCIÓN N° **1687** /2023

VISTOS:

31 MAYO 2023

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta con fecha de ingreso 18 de mayo de 2023, escrita por doña **Marisol Escalona Faúndez**, cedula de identidad N°14.367.923-3 secretaria de "Comité Cultural Social y Ecologico de Artesanas Newenche", solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "Feria día del Padre".
4. Ordinario N° 1900/163/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 emitido por la Dirección de Transito y Transporte Publico de Recoleta, que señala no tener inconvenientes en uso de platabanda.
5. Carta con fecha 22 de mayo de 2023, escrita por don Ariel Ramos Stocker, jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando el evento denominado "Feria día del Padre" a realizar el día 03 y 04 de junio de 2023.
6. Informe inspectivo factible, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Feria día del Padre", a efectuarse en la platabanda norte de calle Ortiz de Rozas entre Av. Recoleta y Hernán Mery, únicamente por los días sábado 03 y domingo 04 de junio desde las 09.00 a las 18.00 horas. Instalando 13 stands (toldos de 2x2) habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de **bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la preparación y/o venta de alimentos y bebidas alcohólicas**, lo anterior, a las personas que se detallan en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Mónica Marcela Ponce Loyola	17.557.341-0	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
2	Daniela Alejandra Barrera Langue	16.801.989-0	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
3	Camila de la Paz González Moreno	17.495.925-0	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
4	Sandra Carolina Díaz Lobos	13.074.716-7	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
5	Marisol Escalona Faúndez	14.367.923-3	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
6	Nicole Francisca Faba Araneda	17.678.870-4	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
7	Johana Sanhueza Cheuquelaf	18.111.422-3	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
8	Tatiana Amelia Muñoz Soto	18.947.456-3	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
9	Sergio Díaz Lagos	6.616.383-0	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
10	Leydimar Ramos Arias	26.413.156-1	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
11	Angélica Langue Donoso	14.126.420-6	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
12	Verónica Andrea Arcos Chacón	12.649.717-2	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO
13	Julián Riquelme Blanco	18.092.625-9	BAZAR, PAQUETERIA Y VESTUARIO

- 2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona jurídica que no persiga fines de lucro".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña **Marisol Escalona Faúndez** cedula de identidad **N°14.367.923-3**, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "**Feria día del Padre**", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

JPD
GLC/ JPD / amh

017

Gonzalo Lizana Cofre

GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2084 919